



00209 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3695/15 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 06/15 de fecha 08 de enero de 2015, Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera de Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 06/15 se designó Director de la Maestría en Derechos Humanos al Mg. Víctor Ernesto Abramovich Cosarín DNI N° 16.554.338;

Que, la Secretaría Académica y la Dirección de Posgrado han pedido a requerimiento de la Dirección del Departamento de Planificación y Políticas Públicas que el Mg Abramovich Cosarín perciba una retribución equivalente a la de director de Maestría a partir del 1º de julio de 2015;

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional no ha encontrado objeciones;

Que, este cuerpo en su 7ª Reunión del año 2015 ha analizado dicha propuesta;

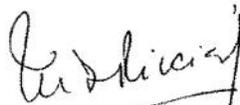
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que el Mg. Víctor Ernesto Abramovich Cosarín DNI N° 16.554.338, perciba una retribución equivalente al cargo de Director de Maestría por su designación como Director de la Maestría en Derechos Humanos, a partir del 1º de julio de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Rector
Universidad Nacional de Lanús